



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El Colegio Industrial Andrés Bello López asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Entendemos por política preventiva del consumo de alcohol y drogas “*las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes*”. Dentro de esta política permanente de prevención se contemplan estrategias a cargo de los estamentos de la comunidad educativa, sin ser exclusivamente de esta, ya que se puede trabajar en equipo, requerir el apoyo de otros estamentos o especialistas externos del Establecimiento Educacional.

Artículo 1. Políticas de prevención.

a. Equipo Directivo.

- a.1. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- a.2. Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- a.3. Velar por la aplicación del programa preventivo de consumo de alcohol y drogas entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA
- a.4. Velar por la correcta aplicación del presente protocolo.

b. Encargado (a) de Convivencia Escolar.

- b.1. Asesorar a estudiantes sobre las consecuencias del consumo y/o abuso de sustancias legales e ilegales.
- b.2. Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- b.3. Facilitar capacitaciones a docentes y asistentes de la educación en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- b.4. Difundir desde el Reglamento Interno de Convivencia Escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- b.5. Favorecer y estimular en estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- b.6. Responsabilizarse de la aplicación del programa preventivo de consumo de alcohol y drogas entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional, desarrollados en unidades del plan de orientación.

c. Equipo de Convivencia Escolar.

- c.1. Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el Establecimiento Educacional.
- c.2. Brindar Apoyo Psicosocial.
- c.3. Orientar a estudiantes y sus familias.
- c.4. Realizar derivación a red externa especializada localizada en el territorio.
- c.5. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en red externa.
- c.6. Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- c.7. Gestión y coordinación activa con redes de apoyo involucradas en esta temática.



- c.8. Gestión y capacitación a docentes y asistentes de la educación en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- c.9. Promover hábitos y estilos de vida saludables a través de actividades, talleres o charlas.
- d. Profesores Jefes y de Asignaturas.**
- d.1. Promover hábitos y estilos de vida saludables a estudiantes.
- d.2. Responsabilizarse de la aplicación de material facilitado para la prevención de consumo y/o abuso de sustancias, durante la asignatura de orientación o jornadas establecidas.
- d.3. Realizar derivación oportuna a Equipo de Convivencia Escolar en caso de sospecha o pesquisa de situación de consumo.
- d.4. Entregar antecedentes de consumo dentro o fuera del establecimiento a encargado (a) de convivencia escolar.

Artículo 2. Estrategias de Prevención de nuestro establecimiento.

Como estrategias de prevención e intervención, se señalan las siguientes:

1. Promoción de actividades recreativas y/o deportiva hacia estudiantes, como factor protector. Para lo cual, podrá requerirse ayuda a las siguientes redes de apoyo:
 - **RED SENAME:**
 - **DAM:** Programa Diagnóstico Ambulatorio.
 - **PPF:** Programa de Prevención Focalizada.
 - **PIE:** Programa de Intervención Especializada.
 - **PRM:** Programa de Maltrato Grave.
 - **CMQ:** Corporación Municipal Quilpué.
 - **OLN:** Oficina Local de Niñez.
 - **PEE:** Programa Especializado en **Explotación** Sexual Comercial Infantil.
 - **SENDA.**
 - **CONSULTORIOS: CESFAM Barros Luco**
2. Entre otros; además de continuar alianzas con otros establecimientos educacionales, municipales y particulares, en campeonatos deportivos.
3. Talleres coordinados por el orientadores, dirigidos hacia los y las estudiantes, con temáticas como:
 - Conceptos básicos sobre el alcohol y drogas.
 - Diferenciación entre consumo ocasional, habitual, abusivo y dependiente; además, se abordará concepto de abstinencia.
 - Efectos en el organismo a nivel físico, psicológico y cognitivo; además de abordar área conductual y socioemocional.
 - Consecuencias del consumo en áreas de salud, considerando además aspectos laborales, sociales y judiciales.
 - Riesgos asociados con el consumo desde el punto de vista legal (victimario) hasta vulneración de derechos (víctima)
 - Promoción de autoestima, seguridad personal, identificación de gustos e intereses, como factor protector.
 - Promoción de actividades recreativas y de esparcimiento.
 - Estilo de vida saludable y participación en la comunidad.



4. Talleres coordinados por el Equipo de Convivencia Escolar, dirigidos a padres y apoderados, con temáticas como:
- Visualización de la familia como principal red de apoyo.
 - Fortalecimiento de habilidades parentales y habilidades protectoras en temáticas de prevención.

Artículo 3. Denuncia a autoridades competentes. De acuerdo a la Ley 20.000, en los Establecimientos Educativos no se puede tolerar ni permitir el consumo o tráfico de droga.

Por lo tanto, la Dirección del Colegio denunciará el microtráfico de drogas ilícitas al interior del Colegio o en actividades externas relacionadas (campeonatos, viajes de estudio, salidas a terreno, servicios, convivencias, u otra que sea organizada por el establecimiento educacional), así como aquellos tipos que la Ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a las autoridades competentes conforme el procedimiento ante eventuales delitos regulado precedentemente.

Se deja expresa constancia que es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las individualizadas en el Decreto Supremo N.º 867 del año 2008, del Ministerio de interior y sus modificaciones.

Artículo 4. Ejemplo de drogas ilícitas y sus efectos.¹

TIPO DE DROGA	EFFECTOS INMEDIATOS	EFFECTOS A LARGO PLAZO	RIESGOS
MARIHUANA Droga alucinógena y depresora	Sus efectos son de rápida aparición y variarán según su dosis, por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dosis bajas: Euforia, desinhibición, pérdida de concentración, disminución de reflejos, enrojecimiento de los ojos, aceleración del ritmo cardiaco, alteraciones en la percepción temporal y sensorial, dificultad para ejecutar procesos mentales complejos, etc. 2. Dosis elevadas: Confusión, ansiedad, percepción alterada de la realidad, alucinaciones, ataques de pánico, etc. 	Alguno de los efectos a largo plazo son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. “Síndrome amotivacional”, el cual se traduce en una disminución de la iniciativa personal único a una frecuente baja de la capacidad de concentración y memorización. b. Puede causar alteración en los sistemas reproductores, como por ejemplo infertilidad, y también en los sistema inmunológico. c. Puede generar tolerancia y dependencia, consecuentemente, el “síndrome de abstinencia” (ansiedad, insomnio, irritabilidad, depresión, anorexia, entre otros). 	Psicosis, cuadros de delirio y alucinaciones. Puede condicionar o limitar la posibilidad de vivir libre y autónomamente en el desarrollo de adolescentes. Crea dependencia psicológica.

¹ Más información en <https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/conoce-mas-sobre-las-drogas/marihuana/>



<p>PASTA BASE</p> <p>Es una droga estimulante</p>	<p>Sus efectos dependen de muchos factores y variables, en especial de su tipo de consumo, pero sus efectos son rápidos e intensos, observándose cuatro etapas:</p> <p>Una primera etapa es de euforia, disminución de inhibiciones, placer, éxtasis, sensación de ser muy competente y capaz, aumenta la presión sanguínea, la temperatura corporal y el ritmo respiratorio.</p> <p>Una segunda etapa es de disforia, angustia, depresión e inseguridad, tristeza, apatía, cambios en los niveles de atención.</p> <p>Una tercera etapa: La persona comienza a consumir ininterrumpidamente, pese a que aún está en la dosis, esto para evitar caer en la segunda etapa (disforia).</p> <p>Una cuarta etapa: Comienza la psicosis y las alucinaciones. Estas últimas pueden ser visuales, auditivas, olfatorias o cutáneas.</p> <p>Esta droga es bastante intensa, por lo que los efectos son bastante rápidos. No obstante, es posible que además de los enumerados en el recuadro anterior, se puedan observar los siguientes:</p> <p>Pérdida de peso / Taquicardia / Insomnio / Verborrea / Náuseas y/o vómitos/ Temblor / Hipertensión arterial</p>	<p>La Pasta Base es una sustancia muy adictiva, generando una fuerte sensación de angustia posterior a sus efectos, por lo que el motivo de seguir consumiéndola es evitarla.</p>
<p>COCAÍNA</p> <p>Es una droga estimulante.</p>	<p>Efectos inmediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de fatiga, sueño y hambre. ▪ Exaltación del estado de ánimo. ▪ Disminuyen las inhibiciones. ▪ Aceleración del ritmo cardiaco y aumento de la presión arterial. ▪ Aumento de la temperatura corporal y sudoración. <p>Efectos con dosis altas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ansiedad intensa y agresividad. ▪ Ilusiones y alucinaciones. ▪ Temblores y movimientos convulsivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Complicaciones psiquiátricas, tales como irritabilidad, crisis de ansiedad, disminución de memoria y de la capacidad de concentración. ▪ Psicosis cocaínica: Brote de ideas paranoides. ▪ Alteraciones neurológicas. ▪ Cardiopatías.

Artículo 5. Bebidas alcohólicas².

EFECTOS INMEDIATOS	EFECTOS A LARGO PLAZO	GRUPOS DE RIESGO
a. Desinhibición y excitación. b. Afecta la frecuencia cardiaca.	a. Irritación del estómago y producir gastritis. b. Daña el corazón al producir trastornos del	a. Niños, niñas y adolescentes. b. Embarazadas. c. Conductores.

² Íd.

<p>c. Irrita el sistema gastrointestinal.</p> <p>d. Estimula secreción de jugos gástricos y la producción de orina.</p> <p>e. Los centros nerviosos superiores del cerebro se deprimen, afectando primero el habla, el pensamiento, el entendimiento y el juicio.</p> <p>f. Merma el equilibrio, la coordinación motora fina, la visión y el audio.</p> <p>g. Se ven afectados los centros inferiores, alterando la respiración y los reflejos espinales.</p> <p>En exceso se puede llegar a la intoxicación alcohólica, lo que podría provocar un estado de coma y alcanzar la muerte por depresión respiratoria.</p>	<p>ritmo cardiaco e incluso insuficiencia cardiaca.</p> <p>c. Daña el hígado, pudiendo derivar en una cirrosis.</p> <p>d. Generación de trastornos mentales, como pérdida de memoria, deterioro del aprendizaje, inflamación de nervios e incluso el llamado síndrome de Korsakoff.</p>	
--	---	--

Artículo 6. Tabaco³.

El tabaco es una droga estimulante del sistema nervioso central.

RIESGOS	DAÑOS
El uso abusivo es causa de tabaquismo y dependencia física y psíquica.	<ul style="list-style-type: none"> - Bronquitis crónica. - Enfisema pulmonar. - Infartos. - Úlceras en el estómago. - Distintos tipos de cáncer.

Artículo 7. Niveles de riesgo en consumo de drogas⁴. Durante el año 2019 se realizó una encuesta a estudiantes de II° medios de 1275 colegios de 46 comunas, con 85.907 encuestas completadas.

En virtud de esta encuesta se constató la existencia de dos niveles de riesgo en consumo de drogas por parte de estudiantes, los cuales se pueden observar a continuación:

CONSUMO DE RIESGO ALTO	CONSUMO DE RIESGO BAJO
Incluye casos de NNA que cumplen al menos uno de los siguientes criterios:	Incluye todos los casos de NNA que cumplen con al menos uno de los siguientes criterios:

³ Íd.

⁴ Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2030, "Para un Chile que elige vivir sin drogas", páginas 20 y 21.



<ul style="list-style-type: none"> a. Emborracharse 3 o más veces en los últimos 30 días. b. Usar cannabis (marihuana) 10 o más veces alguna vez en la vida. c. Usar LSD, éxtasis, cocaína o pasta base de cocaína. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Emborracharse 0, 1 o 2 veces en los últimos 30 días. b. Haber consumido cannabis 9 veces o menos en la vida. c. No haber usado nunca en la vida LSD, éxtasis, cocaína o pasta base de cocaína.
--	---

Artículo 8. Factores de riesgo y factores protectores en el consumo de sustancias en estudiantes⁵.

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
<ul style="list-style-type: none"> a. Pares consumen drogas. b. Transgresión a la norma social. c. Hacer la cimarra. d. Pasar tiempo fuera de casa en las noches. e. Presencia de uso de tabaco en familia y/o amigos. f. Lugares de consumo de alcohol: En casa. g. Desconocimiento de actividades fuera de la escuela y nocturnas. h. Violencia sexual en algún momento. i. Rendimiento académico relativo. j. Ha ejercido violencia a terceros. k. Pares buscan peleas. l. Presencia de pensamiento o intento suicida. m. Desapego a las normas. n. Desconocimiento del grupo de pares. o. Participación de pares en actos delictivos. p. Presencia de intentos suicidas en pares o conocidos. q. Ser parte de grupo que ejerce violencia. r. Conductas impulsivas. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Desaprobación parental del uso de drogas. b. Pasar toda la noche en casa. c. Tiempo compartido con los padres, madres o adultos responsables. d. Intensidad de entorno religioso. e. Presencia de vínculo barrial.

Artículo 9. Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol, tabaco y/o drogas al interior del establecimiento.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un o una estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas, tabaco o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento, o que en su defecto, llegue al establecimiento bajo los efectos de estupefacientes o en estado de ebriedad, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Los docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible consumo de tabaco, alcohol o drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
2. Pondrán de inmediato en conocimiento del Director (a) y del Encargado (a) de Convivencia Escolar todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna, debiendo dejar una constancia escrita de la situación ocurrida. Internamente y respecto a la relación del o la estudiante con el colegio, se aplicará el procedimiento de faltas indicado en este reglamento.

⁵ Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2030, “Para un Chile que elige vivir sin drogas”, página 22.



3. El o la estudiante será llevada a una oficina o sala acompañada del Encargado (a) de convivencia escolar y otro trabajador (a) del establecimiento educacional.
4. El Encargado (a) de Convivencia Escolar o la persona en la que este delegue la investigación, citará inmediatamente a los apoderados del o la estudiante para informar la situación que le afecta. Esta comunicación se realizará por medio de una llamada telefónica, dejando constancia de la gestión en el libro de clases. El o la estudiante involucrado (a) debe permanecer en el Colegio mientras se toma contacto con la persona adulta y solo se retirará de éste cuando el adulto responsable lo pase a retirar o delegue dicho retiro en otro adulto responsable (previamente informado al establecimiento educacional a través de llamada telefónica y correo electrónico).
5. Una vez reunidos todos los antecedentes por parte del Encargado (a) de Convivencia Escolar, este los remitirá a Dirección o a Inspección General, quien será quien determine la medida correspondiente y derivará el caso al Equipo de Convivencia Escolar, en caso de que ello corresponda conforme su informe, para que éste pueda comenzar las gestiones con una Red de Apoyo externo.
6. El Equipo de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento del caso cada 15 días, debiendo dejar registro de tal gestión.
7. Se deja expresa constancia que el establecimiento resguardará la identidad del o la estudiante involucrada, protegiendo su intimidad y la de su familia. Por lo tanto, jamás será expuesto al resto de la comunidad educativa.

Artículo 10. Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol, tabaco y/o drogas en actividades formativas fuera del establecimiento.

1. Los adultos encargados deberán informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento y al Encargado (a) de Convivencia Escolar, con el objeto de determinar los pasos a seguir, los cuales pueden ser:
 - a. Mantener al o la estudiante involucrada en el lugar de la actividad, bajo su estricta vigilancia.
 - b. Gestionar el regreso a su hogar junto a un adulto responsable, parte de la delegación del establecimiento.
2. Adoptada la decisión, los adultos responsables de la actividad informarán a la familia, comunicándoles sobre la situación, el estado del o la estudiante y el hecho de que se activará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar apenas se regrese al establecimiento.
3. En caso de que se decida la opción b) precedente, además se les entregará la opción de que sean ellos, como padres, quienes concurren al lugar donde se encuentra su hijo (a) para retirarlo.
4. Paralelamente se derivará el caso al Equipo de Convivencia Escolar para que éste pueda comenzar las gestiones con una Red de Apoyo externo, debiendo mantener un seguimiento del caso.

Artículo 11. Pasos a seguir frente a la existencia de sospecha o de constatación de tráfico o microtráfico de drogas al interior del colegio y en actividades formativas externas.

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la Dirección del establecimiento pondrá los antecedentes con que cuenta en conocimiento de las autoridades competentes conforme el procedimiento de delitos regulado en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Por lo tanto, quienes desarrollarán la investigación para determinar la efectiva configuración de un delito serán estas autoridades y no el establecimiento. No obstante, el colegio igualmente realizará una indagación con el objeto de determinar la existencia de una falta a nuestro Reglamento.

Se hace presente que la efectiva constatación de una falta a nuestra normativa interna no necesariamente podrá constituir un delito, pero sí originará consecuencias conforme nuestro Reglamento Interno, como por ejemplo, la aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias.



I. Situaciones de sospecha o constatación de tráfico o microtráfico al interior del establecimiento.

1. El miembro de la comunidad educativa que constate la situación deberá dar aviso inmediato al Encargado (a) de Convivencia Escolar, quien a su vez informará al Equipo Directivo del establecimiento.
2. Una vez en conocimiento de la situación, el Equipo Directivo y el Encargado (a) de Convivencia Escolar se reunirán y deberán determinar él cómo abordaran la emergencia y la certeza de la información recepcionada.
3. Dependiendo de la sospecha o constatación, deberán seguirse los siguientes procedimientos.

3.1. Procedimiento frente a sospecha de microtráfico.

- a. El Encargado (a) de Convivencia Escolar se comunicará inmediatamente con el apoderado (a), para que concurra al establecimiento a la brevedad.
- b. El director (a) del establecimiento junto al Encargado (a) de Convivencia Escolar deberán informarle la situación al apoderado (a) y al o la estudiante.
- c. Se les explicará que el establecimiento respeta el principio de presunción de inocencia, no obstante lo cual, tiene la obligación legal de hacer la denuncia conforme los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, por lo que se derivará el caso a las autoridades competentes.
- d. Se activará una investigación conforme el procedimiento de faltas contemplado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e. Paralelamente, se derivarán los antecedentes al Equipo de Convivencia Escolar, para que estos realicen un seguimiento y determinen la necesidad de derivar a redes externas de apoyo.

3.2. Procedimiento frente a constatación o casos flagrantes de microtráfico.

- a. El Encargado (a) de Convivencia Escolar se comunicará inmediatamente con el apoderado (a), para que concurra al establecimiento a la brevedad.
- b. En la llamada telefónica, se le explicará detalladamente la situación al apoderado (a), señalándole la importancia de que se presente en el establecimiento educacional y la obligación que tiene el colegio de realizar una denuncia ante las autoridades competentes.
- c. El o la estudiante quedará a cargo de dos trabajadores de nuestro establecimiento, preferentemente miembros del Equipo Directivo, los cuales serán determinados por el Director (a), hasta el arribo de su apoderado (a).
- d. El Director (a) del establecimiento llamará a Carabineros o a Policía de Investigaciones, para que estos concurran al establecimiento educacional. La llamada a Carabineros o Policía de Investigaciones sólo se realizará cuando el apoderado (a) esté en conocimiento de la situación y en camino al colegio.
- e. El Equipo Directivo y el Encargado (a) de Convivencia Escolar gestionarán la llegada de las autoridades con el objeto de que esta sea lo menos invasiva y pública posible, debiendo velar porque la situación sea privada y confidencial.
- f. El Equipo Directivo y el Encargado (a) de Convivencia Escolar deberán velar porque todas las gestiones queden registradas por escrito y por la protección del o la estudiante.
- g. El Encargado (a) de Convivencia Escolar deberá dejar registro del parte de carabineros, siendo su obligación obtener tal información en los días siguientes.
- h. Se activará una investigación conforme el procedimiento de faltas contemplado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- i. Paralelamente, se derivarán los antecedentes al Equipo de Convivencia Escolar, para que estos realicen un seguimiento y determinen la necesidad de derivar a redes externas de apoyo.



4. El director (a) podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
5. El Equipo de Convivencia Escolar deberá tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA, CMQ y SENAME de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

II. Casos de sospecha y/o constatación de microtráfico en actividades formativas externas al establecimiento (Por ejemplo: Campeonato, salida a terreno, salida pedagógica, etc.)

1. Los docentes y el personal presente deberán resguardar el principio de inocencia.
2. Los adultos responsables de la actividad deberán comunicar inmediatamente a la familia del o la estudiante, al Director (a) del establecimiento educacional y al Encargado (a) de Convivencia Escolar sobre la situación ocurrida.
3. Dependiendo de la sospecha o constatación, deberán seguirse los siguientes procedimientos.

3.1. Frente a la sospecha de microtráfico.

- a. En caso de ser posible se solicitará a la familia la concurrencia inmediata al lugar donde se desarrolla la actividad, para informarse sobre la situación y eventualmente retirar a su hijo (a).
- b. Se le explicará la situación ocurrida y la obligación que tiene el establecimiento educacional de realizar la denuncia ante las autoridades competentes.
- c. En caso de que la actividad formativa sea desarrollada en una ciudad diferente que imposibilite la concurrencia inmediata de la familia, los adultos responsables realizarán una llamada telefónica o videollamada, explicando la situación y la obligación de realizar la denuncia ante las autoridades competentes. En esta situación y en caso de que se decida el retorno del estudiante a su hogar, los adultos deberán gestionar el regreso del estudiante, sea que uno de los adultos responsables lo acompañe o que un miembro de su familia viaje a buscarlo.
Se deja expresa constancia que los gastos de este viaje deberán ser asumidos por la familia del apoderado.
- d. Previa conversación con Encargado (a) de Convivencia Escolar y Director (a) del establecimiento, se citará al apoderado (a) y al o la estudiante para el día hábil siguiente, a una reunión con el primero.
- e. Se activará una investigación conforme el procedimiento de faltas contemplado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- f. Paralelamente, se derivarán los antecedentes a Equipo de Convivencia Escolar, para realizar un seguimiento y determinar la necesidad de derivar a red de apoyo externo.

3.2. Frente a la constatación o flagrancia del microtráfico.

- a. Se solicitará a la familia la concurrencia inmediata al lugar donde se desarrolla la actividad, para informarse sobre la situación. En caso de que la actividad formativa sea desarrollada en una ciudad diferente, los adultos responsables realizarán una llamada telefónica o videollamada.
- b. Se le explicará la situación ocurrida y la obligación que tiene el establecimiento educacional de realizar la denuncia ante las autoridades competentes, por lo que se les solicitará que concurren al lugar donde se encuentre su hijo (a) a la brevedad.
- c. Se procederá a llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones, debiendo uno de los encargados de la actividad acompañar en todo momento al o la estudiante. Esto hasta la llegada de su apoderado (a), momento en que podrán continuar con las actividades.
- d. Previa conversación con Encargado (a) de Convivencia Escolar y Director (a) del establecimiento, se citará al apoderado (a) y al o la estudiante para una reunión en fecha que se acordará dependiendo de la ciudad y situación en la que se encuentren.



- e. Se activará una investigación conforme el procedimiento de faltas contemplado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- f. Paralelamente, se derivarán los antecedentes a Equipo de Convivencia Escolar, para realizar un seguimiento y determinar la necesidad de derivar a red de apoyo externo.

Artículo 12. Redes de prevención y tratamiento consumo de alcohol y drogas.

Institución/Fundación /Organismo del Área de Salud	Teléfono o Contacto	Dirección	Temática abordada
SENDA Previene Quilpué	032-2186232 senda.previene.q@gmail.com	Esmeralda 473 Esq. Aníbal Pinto, Quilpué.	Programa “A tiempo” Taller grupal de estudiantes detectados en tamizaje aplicado a curso de 7° Básico a 2° Medio. “Elevación Factores de Riesgo”
Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) Quilpué	032-3173992 ambulatorioadolescentes@gmail.com	Camilo Henríquez N° 141, Quilpué.	Detección precoz y referencia eficaz de jóvenes de 14 años hasta los 19 años y tratamiento de drogas de manera ambulatoria. Apoyo a entorno familiar tanto hijas/os de los usuarios como al adulto responsable de ellos. Debe ser voluntario, con apoyo familiar de sus padres o tutor.
Centro “Volver a empezar”	032 - 248 37 16 032 - 24837 17	Cancha 288, Viña del Mar. Frente a Hospital Gustavo Fricke	Centro de autoayuda, gratuito, que atiende a una población mixta de individuos de 16 años hacia adelante. Aborda temáticas de consumo, violencia intrafamiliar, depresión. Cuenta con psicólogos y monitores especializados en estas materias.

Artículo 13. Deber de confidencialidad y protección de la intimidad.

Cualquiera sea el hecho constatado, el Colegio Industrial Andrés Bello López velará por mantener la confidencialidad de la investigación y resguardar la intimidad de los y las involucradas y de sus familias.

Artículo 14. Normativa supletoria. Se deja expresa constancia que se aplicará de manera supletoria la normativa correspondiente al procedimiento frente a faltas, el cual se encuentra presente en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.